RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 27 2016-MDCC

Cerro Colorado, 01 FEB 2016

VISTOS:

El Informe N° 021-2016-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, asimismo 42.1 literal d) señala que: *"Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance"*, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

Que, asimismo el artículo 42 de la Ley 28411 Ley General I del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como es el caso, entre otros, de los Saldos de Balance, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de conformidad con el Artículo 19° numeral 19.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por la Incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a los establecido en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General, procede cuando se trate de los recursos provenientes de saldos de balance;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 23.2 del Artículo 123 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo al artículo 42.1 del artículo 42 de la Ley General se efectúan en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación u obtención de ingresos supere los ingresos previstos en el presupuesto institucional; b) cuando se trate de recursos provenientes de saldos de balance;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través del Informe N° 021-2016-MDCC/GPPR, invocando la normatividad que antecede, solicita la modificación presupuestaria, adjuntando para ello la documentación pertinente que como anexo forma parte de la presente; en consecuencia es necesario efectuar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 para el presente Ejercicio 2016 por el monto de S/. 1,291,493.00 soles;

Estando a las consideraciones expuestas, en atención al documento de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 para el presente Ejercicio 2016 por el monto de **S/. 1'291,493.00 (Un millon doscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

	Soles
INGRESOS	
5 Recursos Determinados	1,291,493.00

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso 2015 - 2018

18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	1,291,493.00
1 Ingresos Presupuestarios	1,291,493.00
1 9 Saldos de Balance	1,291,493.00
1 9 1.1.1 1 Saldos de Balance	1,291,493.00
TOTAL INGRESOS	**1,291,493.00**

	Soles
EGRESOS	
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
5 Recursos Determinados	1,291,493.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1,291,493.00
9001 Acciones Centrales	357,656.00
3999999 Sin Producto	357,656.00
5000003 Gestión Administrativa	357,656.00
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	357,656.00
006 Gestión	357,656.00
0008 Asesoramiento y Apoyo	357,656.00
2.3.199.1 99 Otros Bienes	150,000.00
2.3.27.11 99 Servicios Diversos	207,656.00
0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias	413,654.00
3000610 Población con Medidas de Protección ante P.	413,654.00
5004262 Mantenimiento y Consolidación de Cauces, D.	413,654.00
19 Vivienda y Desarrollo Urbano	413,654.00
016 Gestión de Riesgo y Emergencias	413,654.00
0035 Prevención de Desastres	413,654.00
2.3.199.1 99 Otros Bienes	200,000.00
2.3.27.11 99 Servicios Diversos	213,654.00
9002 APNOP	520,183.00
3999999 Sin Producto	520,183.00
5001078 Promoción del Comercio	31,378.00
08 Comercio	31,378.00
021 Comercio	31,378.00
0043 Promoción del Comercio Interno	31,378.00
2.3.12.1 1 Vestuario, Zapatería	18.00
2.3.12.1 3 Calzado	90.00
2.3.199.1 99 Otros Bienes	5,910.00
2.3.25.1 2 De Vehículos	5,000.00
2.3.27.11 99 Servicios Diversos	20,360.00
5001022 Planeamiento Urbano	188,805.00

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso 2015 - 20

19	Vivienda y Desarrollo Urbano	188,805.00
041	Desarrollo Urbano	188,805.00
	0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y R.	188,805.00
	2.3.199.1 99 Otros Bienes	88,805.00
	2.3.27.11 99 Servicios Diversos	100,000.00
5000409	Administración de Recursos Municipales	300,000.00
03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	300,000.00
007	Recaudación	300,000.00
	0013 Recaudación	300,000.00
	2.3.199.1 99 Otros Bienes	150,000.00
	2.3.27.11 99 Servicios Diversos	150,000.00
	TOTAL PLIEGO	**1,291,493.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria y remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial, para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe

Sembrando Progreso 2015 - 2018